



Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP/012/2009

**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009**

Palacio Legislativo de San Lázaro, Febrero 2009.

Contenido

Contenido 2

Presentación 3

1. De las asignaciones del PEF 4

2. Del Federalismo 5

3. De los lineamientos generales para el ejercicio fiscal..... 6

4. De las Reglas de Operación para programas 7

5. Otras disposiciones para el ejercicio fiscal..... 8

6. Transitorios..... 9

7. Fuentes de Consulta..... 10



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PEF 2009



Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas¹, ha elaborado el presente documento, con la finalidad de que las disposiciones establecidas en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, puedan identificarse de forma ágil y precisa, en materia de las obligaciones que el Ejecutivo Federal deberá cumplir y observar en la aplicación del Decreto.

La información que a continuación se presenta, señala claramente una breve descripción de la naturaleza de la materia que regula, ubicación del articulado en el Decreto así como los artículos correlacionados, los compromisos del Ejecutivo delimitados, la unidad responsable o entidad encargada de cumplir así como sus respectivos plazos.

A tal efecto los Legisladores, los interesados en esta materia y el Público en General, podrán llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los compromisos del Ejecutivo, en la asignación y ejercicio de los recursos públicos para el presente ejercicio fiscal 2009.

¹ El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas es un órgano de apoyo técnico, de carácter institucional y no partidista, integrado por especialistas en el análisis de información relacionada con la economía y las finanzas públicas.

1. De las asignaciones del PEF



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TITULO PRIMERO
De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación
Disposiciones Generales

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Envío de información a la Cámara de Diputados por parte del Ejecutivo	SHCP-SFP	La información que deba remitirse de acuerdo a lo que se establece en el Decreto, se enviará a la Mesa Directiva, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, sin perjuicio de ser remitidas directamente a las comisiones que señala expresamente.	Durante el ejercicio fiscal y de acuerdo a la LFPyRH	Art. 1, Tercer Párrafo
Provisiones Salariales y Económicas A la que se refiere el Art. 17 de la LFPyRH	Ejecutivo Federal	Prever dentro del Gasto Neto Total previsto en el Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en favor de los trabajadores al servicio del Estado. En términos de lo dispuesto en los artículos Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (31 de marzo de 2007 D.O.F.); 1 y 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y 2 del Decreto.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 2, Segundo Párrafo
Pasivos de Proyectos de Infraestructura productiva de largo plazo de PEMEX De acuerdo al Art. 17 de la LFPyRH, artículo 18 tercer párrafo de la Ley General de Deuda Pública y 32 de la LFPyRH		Registrar estos pasivos como financiamiento en el ejercicio fiscal 2009 derivados de su reconocimiento como deuda pública directa. En su caso, se deberán realizar los registros presupuestarios que se requieran con motivo del reconocimiento de deuda pública directa.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 2, Segundo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



**TITULO PRIMERO
De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación
Disposiciones Generales**

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Provisiones Salariales y Económicas Ramo General 23	Dependencias	Restituir los recursos que provengan de las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. Así mismo, el Poder Legislativo, Poder Judicial y entes autónomos podrán aplicar las medidas a las que se hace referencia, previo convenio con la SHCP.	Anualmente y a más tardar en el ejercicio fiscal 2011	Art. 4, Fracc. II, Inciso b) Art. 4, Fracc II, Inciso f) Segundo Párrafo
Provisiones Salariales y Económicas	Poder Ejecutivo	Reportará sobre el ejercicio de estos recursos en sus Informes.	Trimestralmente	Art. 4, Fracc. II, Inciso f)
Asignaciones Presupuestales para atender Desastres Naturales, entre otros		Las asignaciones presupuestarias para atender gastos en materia de desastres naturales, el programa salarial, las provisiones económicas relativas a programas y acciones para el desarrollo regional y metropolitano, el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y las demás asignaciones que integran el ramo a que se refiere el artículo 4to., se deberán ministrar y ejercer conforme a las disposiciones aplicables y a lo dispuesto en el PEF.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 4, Fracc. IV
Balance de operación primario y financiero de PEMEX	PEMEX y Organismos Subsidiarios	Mantener sus metas de balance presupuestal (en caso de disminución en los ingresos netos previstos en el PEF), este organismo deberá apegarse a lo dispuesto en el Art. 21 de la LFPy RH.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 5, Segundo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TITULO PRIMERO De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación

Disposiciones Generales

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Remuneraciones para Consejeros profesionales del Consejo de Administración	PEMEX	Aquellos que sean nombrados una vez que entre en vigor la Ley de Petróleos Mexicanos, les corresponderá una remuneración comprendida en el Grupo Jerárquico J del Anexo 16 del PEF.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 5, Cuarto Párrafo
Subsidios a Tarifas Eléctricas	CFE y Luz y Fuerza del Centro	Informar a la Cámara de Diputados sobre los subsidios otorgados en el 2008 a los consumidores, diferenciando cada una de las tarifas eléctricas.	Enero y febrero de 2009	Art. 6, Fracc. IV
Programa de Acciones para reducir las pérdidas no eléctricas	CFE y Luz y Fuerza del Centro	Deberán continuar con dicho Programa establecido desde 2008	Durante el ejercicio fiscal	Art. 6, Fracción V, Primer Párrafo
Programa de Acciones Reducción de Pérdidas No Técnicas	Luz y Fuerza del Centro	Informarán a la Cámara de Diputados y a la ASF sobre los resultados de aplicación de este Programa.	Informe Semestral	Art. 6, Fracción V, Primer Párrafo
Metas de balance de operación, primario y financiero, así como sus presupuestos autorizados	Titulares y Servidores Públicos de las Entidades de Control Directo	Realizarán las acciones que les corresponda para cumplirlas e informarán a la SHCP y a la SFP, sobre los compromisos acordados en el 2008, el cual se enviará a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.	Informes Trimestrales	Art. 6, Fracción V, Segundo y Tercer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TITULO PRIMERO
De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación
Disposiciones Generales

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Gasto Programable del IMSS	Gobierno Federal	El gasto programable del Instituto será de \$299,000,000,000.00. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$49,254,000,000.00, como aportaciones para los seguros; la cantidad de \$82,154,000,000.00, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicado en el D.O.F., el 21 de diciembre de 1995, así como la cantidad de \$1,453,000,000.00 para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 7, Tercer Párrafo
Normas de austeridad y disciplina presupuestaria	IMSS	Deberá sujetarse a estas normas, de acuerdo a los términos propuestos por el Consejo Técnico del Instituto.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 7, Tercer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PEF 2009



2. Del Federalismo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO SEGUNDO Del Federalismo				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Distribución entre las Entidades Federativas de los recursos de los fondos del Ramo General 33	Poder Ejecutivo	La distribución se presenta en el Tomo IV del PEF, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. De acuerdo a lo que dispone el Art. 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.	No definido	Art. 8, Fracción I
Ministraciones de recursos de Programas Federales a las Entidades Federativas	Poder Ejecutivo	Se realizarán de acuerdo a las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto corrientes.	Inicio del ejercicio fiscal	Art. 8, Fracción II
Ejercicio, destino y resultados respecto de los recursos federales que les hayan sido transferidos	Entidades Federativas, Municipios y las demarcaciones territoriales del D. F.	Lo harán de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas, la diferencia entre los montos de los recursos transferidos y aquéllos erogados así como sus resultados, de acuerdo a los artículos 79, 85, 107 y 110 de la LFPyRH, y 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Trimestralmente *Feb., Mayo, Ags. y Nov.	Art. 8, Fracción III Primer y Segundo Párrafo
Sistema de Información sobre la aplicación y resultados de los recursos federales transferidos	SHCP	Dará acceso a este Sistema al que se refiere el art. 85 de la LFPyRH, a la ASF y a las instancias de control y fiscalización de las Entidades Federativas que lo soliciten.	No definido	Art. 8, Fracción III Tercer Párrafo
Información y verificación del cumplimiento sobre el ejercicio de los recursos entregados	ASF	Dentro del marco de sus atribuciones podrá verificar dicho cumplimiento y la información otorgada con lo presentado en la cuenta pública; podrá promover ó imponer sanciones que correspondan a Entidades Federativas, Municipios y las demarcaciones territoriales del D. F., en caso de que no se haya entregado la información.	No definido	Art. 8, Fracción III Cuarto Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO SEGUNDO Del Federalismo

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Transferencia de recursos federales	Dependencias y Entidades	La harán a las Entidades Federativas, Municipios y las demarcaciones territoriales del D. F., a través de las tesorerías de las Entidades Federativas.	No definido	Art. 8, Fracción IV
Ajustes o adecuaciones al PEF de los recursos federales destinados a las Entidades Federativas	Poder Ejecutivo	En caso de que se realicen en los términos de la LFPyRH, se deberá informar a la Cámara de Diputados sobre los mismos.	No definido	Art. 8, Fracción V
Aportaciones Federales	Entidades Federativas, Municipios y las demarcaciones territoriales del D. F.	Publicarán en el medio oficial de difusión de la Entidad Federativa y en medios asequibles a la población, la distribución por Municipio, así como por demarcaciones de las aportaciones que les correspondan de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, su calendario para la ministración mensual de dichos recursos.	31 de enero	Art. 9, Fracción I, Primer Párrafo
Aportaciones Federales	Entidades Federativas, Municipios y las demarcaciones territoriales del D. F.	Informarán sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 fracción III del Decreto del PEF 2009.	No definido	Art. 9, Fracción II
Aportaciones Federales	Entidades Federativas, Municipios y las demarcaciones territoriales del D. F.	Informarán a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que reciban y administren los recursos; esta cuenta no podrá incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen los beneficiarios de las obras y acciones.	No definido	Art. 9, Fracción III, Primer y Segundo Párrafo
Aportaciones Federales	Entidades Federativas, Municipios y las demarcaciones territoriales del D. F.	Transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.	No definido	Art. 9, Fracción IV, Primer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO SEGUNDO Del Federalismo

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	SEP	Conciliará las cifras de matrícula escolar con las Entidades Federativas y enviará un reporte definitivo a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.	Primer Semestre del año	Art. 9, Fracción IV, Segundo Párrafo, inciso a) i
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	SEP	Se coordinará con las Entidades Federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente al personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes.	No definido	Art. 9, Fracción IV, Segundo Párrafo, inciso a) iii
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	SEP	Enviará a la Cámara de Diputados el listado de nombres, plazas y Entidades Federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente y reportar sobre la corrección de las irregularidades detectadas durante el tercer trimestre del año.	Primer Semestre del año	Art. 9, Fracción IV, Segundo Párrafo, inciso a) iv
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	SEP	Vilgilará el monto de los sueldos con cargo al Fondo e informará a la Cámara de Diputados los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial.	No definido	Art. 9, Fracción IV, Segundo Párrafo, inciso a) v
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	Entidades Federativas	Entregar a la SEP la información prevista en la Fracc IV, Segundo Párrafo, Inciso a)	No definido	Art. 9, Fracción IV, Segundo Párrafo, inciso b) i
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	Entidades Federativas	Informa a la Cámara de Diputados sobre el número total, nombres y funciones específicas del personal comisionado, así como el periodo de duración de la Comisión y publicar las listas correspondientes en Internet.	Trimestralmente *Feb., Mayo, Ags. y Nov.	Art. 9, Fracción IV, Segundo Párrafo, inciso b) ii



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO SEGUNDO Del Federalismo				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	ASF	Realizará auditorías a la matrícula escolar, nóminas de pago del personal docente y de apoyo, confrontará las plazas autorizadas comparadas con las pagadas durante el 2008, correspondientes a los distintos tipos de educación básica y su lugar de ubicación, así como al personal comisionado y su duración. Los resultados de la Auditoría se enviarán a la Cámara de Diputados en un plazo no mayor a 9 meses.	Durante 2009	Art. 9, Fracción IV, Segundo Párrafo, inciso c)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Entidades Federativas, Municipios y las demarcaciones territoriales del D. F.	Informar a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local sobre la aplicación de los recursos de este Fondo.	No definido	Art. 9, Fracción V, Primer Párrafo
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	SEDESOL	Remitirá la información correspondiente a este Fondo, a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.	Trimestralmente	Art. 9, Fracción V, Segundo Párrafo
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Entidades Federativas	Reportar el destino de los recursos de este Fondo, en el que se especifiquen cada una de las obligaciones financieras solventadas, los pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de las acciones a realizar por concepto de Seguridad Pública.	Trimestralmente	Art. 9, Fracción VI
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	Consejo Nacional de Seguridad Pública	Determinará los criterios para el ejercicio eficiente de los recursos asignados a este Fondo.	No definido	Art. 9, Fracción VII, Primer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO SEGUNDO Del Federalismo				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	Consejo Nacional de Seguridad Pública	La distribución de los recursos de este Fondo, estará determinada por los rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública que apruebe el Consejo.	Durante enero 2009	Art. 9, Fracción VII, Segundo Párrafo
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	Consejo Nacional de Seguridad Pública	Pomoverá que por lo menos el 20% de los recursos de este Fondo, se distribuya entre los Municipios tomando en cuenta el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnología e infraestructura.	Durante 2009	Art. 9, Fracción VII, Sexto Párrafo
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	Entidades Federativas	Reportará el ejercicio de este Fondo al Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Trimestralmente	Art. 9, Fracción VII, Séptimo Párrafo
Subsidios a los Municipios y al GDF para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)	Poder Ejecutivo	Se destinarán para los conceptos y conforme a las reglas del fondo a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, en el marco de las disposiciones legales aplicables y de los compromisos del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad y de la Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.	Durante 2009	Art. 10, Segundo Párrafo
Subsidios a los Municipios y al GDF para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)	Ejecutivo Federal	Por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública publicará en el D.O.F., la lista de municipios y demarcaciones territoriales del D.F. elegidas para el otorgamiento de este Subsidio y su porcentaje.	15 de enero	Art. 10, Tercer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO SEGUNDO Del Federalismo

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Subsidios a los Municipios y al GDF para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)	Ejecutivo Federal	Por conducto de la SSP suscribirá convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios así como con el GDF para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa.	Último día hábil de febrero	Art. 10, Cuarto Párrafo
Subsidios a los Municipios y al GDF para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)	SHCP en coordinación con la SSP	Establecerá un sistema de información en el cual, con desglose mensual, se publicarán las fechas en que la última dependencia transfirió los recursos de los subsidios, a las entidades federativas para su entrega a los Municipios.	Mensualmente	Art. 10, Sexto Párrafo
Subsidios a los Municipios y al GDF para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)	Municipios	Incorporarán al sistema la fecha en que recibieron los recursos, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados estos recursos.	No definido	Art. 10, Sexto Párrafo
Revisión del ejercicio de Recursos Federales de las Entidades Federativas, y en su caso Municipios y demarcaciones territoriales del Gobierno del Distrito Federal	ASF	Fiscalizará dichos recursos de acuerdo a lo que establecen los Artículos 79 CPEUM y 16 Fracc. I y XVIII, 33 y 34 LFSF.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 11
Suscripción de Convenios de Coordinación para la Fiscalización del Gasto Federalizado	Dependencias, Entidades y Entidades Federativas	Informar sobre la suscripción de estos Convenios a la ASF y a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del D.F.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 11, Segundo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO SEGUNDO Del Federalismo				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Proyecto de Reglas de Operación del Programa Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF	Enviar dicho proyecto a la Comisión de Vigilancia y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados.	15 de febrero	Art. 11, Tercer Párrafo
Proyecto de Reglas de Operación del Programa Fiscalización del Gasto Federalizado	Comisión de Vigilancia y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados	Emitirán opinión sobre el proyecto.	15 de Marzo	Art. 11, Tercer Párrafo
Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF	Publicará en el D.O.F. las reglas que contendrán las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos.	Último día hábil de Marzo	Art. 11, Tercer Párrafo
Subsidios al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	Ejecutivo Federal	Equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el PEF del año 2008. Los recursos del programa se dividirán en dos componentes: el federal y el correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 11, Fracc I Primer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO SEGUNDO Del Federalismo

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Subsidios al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF	El componente federal equivale al 50% y se entregará a la Auditoría para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF deberá destinar el 10% de los recursos correspondientes al componente federal a la capacitación de su personal y de los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	No definido	Art. 11, Fracc I Segundo Párrafo
Subsidios al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF y Entidades Federativas	La distribución que se efectúe para cada Entidad Federativa así como las reglas de operación de dicho programa, se publicará en el D.O.F. y en el periódico oficial de cada Entidad correspondiente.	Último día hábil de Marzo	Art. 11, Fracc II
Aplicación de recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF y órganos técnicos de fiscalización de las Legislaturas Locales	Publicación en su página de Internet.	Trimestralmente	Art. 11, Fracc III, Tercer Párrafo
Auditorías, Visitas e inspecciones de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF	Contemplar en su Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, las que se prevean realizar por los órganos técnicos de fiscalización de las Legislaturas Locales.	No definido	Art. 11, Fracc III, Cuarto Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO SEGUNDO Del Federalismo				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Auditorías, Visitas e inspecciones de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF	Incorporar al Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública 2008, los resultados de los actos de fiscalización.	No definido	Art. 11, Fracc III, Cuarto Párrafo
Auditorías, Visitas e inspecciones de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	Órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.	Informar a la Comisión de Vigilancia de la ASF, para que realice la evaluación correspondiente al <i>Art. 67 Fracc. VII de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.</i>	Durante Septiembre	Art. 11, Fracc III, Quinto Párrafo
Informe sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual para la Fiscalización del Gasto Federalizado	Comisión de Vigilancia de la ASF	Remitirá a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, información relevante de su cumplimiento, a fin de considerarla para la aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal.	Primer día hábil de Octubre	Art. 11, Fracc III, Quinto Párrafo
Informe sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	Comisión de Vigilancia de la ASF	Entregar el Informe de acuerdo a los requisitos sobre el contenido de acuerdo a este Artículo. (11, Fracc III, Incisos a) - I) del Decreto).	Primer día hábil de Octubre	Art. 11, Fracciones III y IV
Ejercicio de los recursos federales	ASF y la Secretaría de la Función Pública	Se coordinarán a efecto de evitar la duplicidad de acciones y recursos en el desarrollo de las auditorías que se realizan a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D.F., en virtud del ejercicio de estos recursos.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 11, Quinto Párrafo

3. De los lineamientos generales para el ejercicio fiscal



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Compensaciones Presupuestarias	SHCP	Autorizar compensaciones presupuestarias entre Dependencias y Entidades, así como entre estas últimas, para cubrir obligaciones entre sí, respecto de la LIF 2009 y el PEF en función de los precios y volúmenes, de bienes y servicios que sean adquiridos por las mismas.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 12, Segundo Párrafo
Compensaciones Presupuestarias	SHCP	Autorizar para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios y que se realice durante el ejercicio fiscal 2009.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 12, Tercer Párrafo
Derecho para la Fiscalización Petrolera	SHCP	Destinará los ingresos provenientes de este Derecho a la ASF. Sin requerir autorización de la SHCP	Durante el ejercicio fiscal	Art. 13, Primer Párrafo
Derecho para la Fiscalización Petrolera	ASF	Informar sobre el resultado de la Fiscalización a la Comisión de Vigilancia de la ASF y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 13, Primer Párrafo
Derecho para la Fiscalización Petrolera	ASF	Difundir la información correspondiente a la Fiscalización, a través de su sitio de Internet.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 13, Primer Párrafo
Derecho para la Fiscalización Petrolera	SHCP	Entregar anticipos con cargo a este Derecho, en terminos del Art. 254 Ter de la Ley Federal de Derechos.	Diez días hábiles posteriores al entero que realice PEMEX y sus organismos subsidiarios	Art. 13, Segundo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Derecho para la Fiscalización Petrolera	ASF	Informará a la SHCP sobre su ejercicio.	No definido	Art. 13, Segundo Párrafo
Excedentes de Ingresos Federales	SHCP	Los ingresos que, en su caso, se obtengan en exceso a los previstos para el presente ejercicio fiscal en la LIF 2009 y los excedentes de ingresos propios de las entidades, deberán destinarse conforme a lo establecido en el artículo 19 de la LFPyRH.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 14, Primer Párrafo
Excedentes de Ingresos Federales	SHCP	Autorizar los excedentes provenientes de las entidades y deberán destinarse conforme a lo establecido al Art. 19 de la LFPyRH.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 14, Primer Párrafo
Recursos correspondientes a los subejercicios no subsanados	SHCP	Serán reasignados a los programas y proyectos registrados en la cartera de inversión.	Máximo 90 días De acuerdo a lo que establece el Art. 23 de la LFPyRH	Art. 15



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Medidas de Racionalización del gasto previstas en el Programa de Mediano Plazo (PMP)	Ejecutivo Federal	<p>Informará de los ahorros que se generen en los informes Trimestrales.</p> <p>De acuerdo a los Arst. 45 y 61 de la LPyRH, Art. Segundo del Decreto publicado el Primero de Octubre, que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la LFPyRH, LOAPF, LCF entre otras.</p>	<p>Trimestralmente</p> <p>*Feb., Mayo, Ags. y Nov.</p>	Art. 16, Primer Párrafo
Medidas de Racionalización del gasto previstas en el Programa de Mediano Plazo (PMP)	Dependencias y Entidades	Integrar en el Programa de Mediano Plazo, las medidas de racionalidad que se determinan en el PEF 2009 en materia de Servicios Personales, Administrativos y de apoyo al desempeño de las funciones.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 16, Segundo Párrafo
Medidas de Racionalización del gasto previstas en el Programa de Mediano Plazo (PMP)	SHCP	Establecerá las disposiciones específicas para limitar al mínimo indispensable las erogaciones de los recursos asignados a las contrataciones de personal eventual y de honorarios	No definido	Art. 16, Fracc. I, inciso d)
Medidas de Racionalización del gasto previstas en el Programa de Mediano Plazo (PMP)	SHCP y SFP	En el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán nuevos mecanismos en materia de estructura orgánica, salarial y ocupacional que permita optimizar la organización y, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás legislación aplicable.	No definido	Art. 16, Fracc. I, inciso e)



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Medidas de Racionalización del gasto previstas en el Programa de Mediano Plazo (PMP)	Dependencias y Entidades	Establecerán los mecanismos de coordinación para avanzar en la integración de un programa de compras gubernamentales que permita un ahorro permanente por economía de escalas al consolidar las adquisiciones de materiales y suministros, así como para la contratación de servicios por dependencia, sector o rubros específicos de gasto.	No definido	Art. 16, Fracc. III, Primer Párrafo
Medidas de Racionalización del gasto previstas en el Programa de Mediano Plazo (PMP)	SHCP y SFP	En el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán las disposiciones que permitan la aplicación y operación de lo dispuesto en este artículo.	Último día hábil de enero	Art. 16, Fracc. III, Primer Párrafo
Programa de Mediano Plazo (PMP)	Dependencias y Entidades	En el primer Informe Trimestral se deberá presentar el Programa de Mediano Plazo e informar los resultados de dichas medidas en los Informes Trimestrales subsiguientes.	Trimestralmente *Feb., Mayo, Ags. y Nov.	Art. 16, Fracc. III, Sexto Párrafo
Reducción del Gasto Corriente	Poder Legislativo, Poder Judicial y entes autónomos	Implantar medidas aplicables a dependencias y entidades para tal efecto, destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 16, Séptimo Párrafo
Reducción del Gasto Corriente	Poder Legislativo, Poder Judicial y entes autónomos	Publicarán en el D.O.F., los lineamientos y el monto correspondiente a las metas de ahorro.	Último día hábil de febrero	Art. 16, Séptimo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Reducción del Gasto Corriente	Poder Legislativo, Poder Judicial y entes autónomos	Reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de los ahorros obtenidos.	Trimestralmente *Feb., Mayo, Ags. y Nov.	Art. 16, Séptimo Párrafo
Reducción del Gasto Corriente	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados	Los reportes de reducción, serán considerados para el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 16, Séptimo Párrafo
Disposiciones en materia de austeridad y disciplina del gasto de la APF	Dependencias y Entidades	Destinarán recursos de sus presupuestos para dar cumplimiento a las acciones previstas en los programas de eficiencia energética que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.	Durante el ejercicio fiscal	Art.17, Primer Párrafo
Disposiciones en materia de austeridad y disciplina del gasto de la APF	Comisión Nacional para el Ahorro de Energía	Publicar en el D.O.F., el protocolo de actividades que deberán observar las Dependencias y Entidades para la elaboración de sus programas de eficiencia energética.	Último día hábil de enero	Art.17, Segundo Párrafo
Programas de eficiencia energética	Dependencias y Entidades	Enviarán a la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, sus programas con la respectiva meta de ahorro, para su revisión y aprobación.	Último día hábil de febrero	Art.17, Segundo Párrafo
Programas de eficiencia energética	Dependencias y Entidades	Reportarán a la SHCP y a la SFP, los ahorros generados como resultados de la implementación de estos programas.	Trimestralmente	Art.17, Tercer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Campañas Electorales Federales	SEGOB	Durante el tiempo de las Campañas y hasta la conclusión de la jornada comicial sólo podrán realizarse erogaciones en materia de servicios educativos y de salud y se sujetaran a los mecanismos de supervisión de esta Secretaría.	Durante el tiempo que comprendan	Art. 18, Segundo Párrafo
Concesión Federal de tiempos fiscales	SEGOB	Supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales cubiertos por las empresas de comunicación que operan con estas concesiones.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 18, Cuarto Párrafo
Concesión Federal de tiempos fiscales	SEGOB	La distribución de tiempos fiscales, se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 18, Cuarto Párrafo
Concesión Federal de tiempos fiscales	SEGOB	Dará seguimiento a la utilización de estos tiempos, y podrá reasignarlos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 18, Quinto Párrafo
Concesión Federal de tiempos fiscales	SEGOB	Informará a la Cámara de Diputados, sobre la utilización de estos tiempos y de las reasignaciones que realice.	Bimestralmente	Art. 18, Sexto Párrafo
Erogaciones en Programas de Comunicación Social	SEGOB	Autorizar los programas en el ámbito de su competencia que realicen las Dependencias y Entidades, de conformidad a las disposiciones que al efecto publique en el D.O.F.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 18, Séptimo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Erogaciones en Programas de Comunicación Social	Órgano de gobierno respectivo o su equivalente	Autorizar las erogaciones que realicen las Entidades.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 18, Octavo Párrafo
Erogaciones en Programas de Comunicación Social	SEGOB	Autorizar Ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al concepto de gasto a servicios de comunicación social y publicidad y se incluirán en los programas de comunicación social.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 18, Noveno Párrafo
Erogaciones en Programas de Comunicación Social	SEGOB	Informar a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la H. Cámara de Diputados y a la SFP, sobre las modificaciones realizadas a los Presupuestos de Comunicación Social.	10 días naturales siguientes a la fecha en la que se emita la autorización.	Art. 18, Noveno Párrafo
Programas y campañas de comunicación social	SEGOB	Remitirá un informe de todos los Programas sus erogaciones, desglosada por Dependencias y Entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos; y deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales.	Una vez que sean autorizados los programas de comunicación correspondientes.	Art. 18, Décimo Párrafo
Programas y campañas de comunicación social	SEGOB	Dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las Dependencias y Entidades.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 18, Décimo Primer Fracción IV



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programas y campañas de comunicación social	SEGOB	Entregará informe a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre la ejecución de estos y sus erogaciones así como el monto aplicado por cada Dependencia y Entidad, empresas prestadoras de los servicios, tiempos contratados, fiscales y oficiales utilizados por ellas.	Bimestral	Art. 18, Décimo Segundo Párrafo
Programas de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.	Dependencias y Entidades	Se sujetaran a este Programa y darán de alta la totalidad de la cuentas por pagar de sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción del bien o servicio de que se trate.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 19, Primer Párrafo
Programas de Cadenas Productivas	NAFINSA y BANOBRAS	Ambas Entidades en coordinación, concluirán la implementación de los mecanismos para que los financiamientos vinculados a la realización de infraestructura y servicios relacionados se efectúen a través de NAFINSA.	Último día hábil de agosto	Art. 19, Segundo Párrafo
Programas de Cadenas Productivas	NAFINSA con el apoyo de Dependencias y Entidades	Promoverá la utilización de este programa, con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances.	Trimestralmente	Art. 19, Cuarto Párrafo
Programas de Cadenas Productivas	SHCP y SFP	Modificará las disposiciones generales aplicables a este programa.	Último día hábil de marzo	Art. 19, Quinto Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Servicios Personales	Dependencias y Entidades	Reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable y si se trata de entidades, adicionalmente el impacto en el déficit actuarial de pensiones.	Trimestralmente *Feb., Mayo, Ags. y Nov.	Art. 20, Segundo Párrafo
Servicios Personales	SFP	Emitirá disposiciones en materia de pago extraordinario por riesgo (hasta el 30%), para aquellos puestos de personal civil y militar de las dependencias, cuya función ponga en riesgo la seguridad o salud del servidor público de mando.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 21, Tercer Párrafo
Servicios Personales	SFP	Evaluar la gravedad del riesgo, determinar el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo así como autorizar en su caso, el pago previo dictamen favorable de la SHCP en el ámbito presupuestario.	No definido	Art. 21, Tercer Párrafo
Servicios Personales	Dependencias y Entidades	Modificar las percepciones de los puestos, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 16 del Decreto 2009, previo dictamen presupuestario.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 21, Cuarto Párrafo
Servicios Personales	Dependencias y Entidades	Efectuar ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en el Anexo 16 del PEF 2009.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 21, Cuarto Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Servicios Personales	Ejecutivo Federal	Informará en la Cuenta Pública el monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mando, personal militar, personal de enlace, personal operativo de base y confianza de las Dependencias y Entidades.	Sin definir	Art. 21, Décimo Párrafo
Servicios Personales	Titulares de las Entidades	Informarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP, sobre los resultados obtenidos en virtud de la revisión de las condiciones generales de trabajo, contratos colectivos de trabajo o de las revisiones de salarios anuales.	Diez días hábiles posteriores a la conclusión de dichas revisiones.	Art. 22, Segundo Párrafo
Servicios Personales	Dependencias y Entidades	Incluirán en los informes el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente.	Trimestralmente	Art. 22, Tercer Párrafo
Servicios Personales	Dependencias y Entidades	Realizarán las gestiones necesarias ante la SHCP y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la aprobación, registro y, en su caso, adecuaciones que aseguren la transparencia de sus estructuras ocupacionales y orgánicas, en los términos del artículo 67 de la LFPyRH.	No definido	Art. 23, Primer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Servicios Personales	Poder Legislativo, Poder Judicial y entes autónomos	Publicarán en el D.O.F., el manual de las percepciones monetarias y en especie, así como prestaciones y demás beneficios que reciban los servidores públicos de los tres Poderes de la Unión, así como de sus órganos autónomos.	28 de Febrero	Art. 24, Segundo Párrafo
Servicios Personales	Poder Legislativo, Poder Judicial y entes autónomos	Publicar en el D.O.F., la estructura ocupacional sobre la integración de los recursos aprobados, con la desagregación de la plantilla total, plazas, personal operativo, eventual y honorarios, así mismo los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social y la totalidad de plazas con las que cuenten a la fecha de su publicación.	28 de Febrero	Art. 24, Tercer Párrafo
Perspectiva de Género	Ejecutivo Federal	Impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la APF.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 25, Primer Párrafo
Programas para mujeres y la igualdad de género	Dependencias y Entidades ejecutoras del Gasto Federal	Las que manejen estos programas, los publicarán y difundirán con el objetivo de darlos a conocer a la población e informar sobre los beneficios de los mismos, así como sus objetivos y requisitos para acceder a ellos, de ser el caso, en los términos de la legislación aplicable.	No definido	Art. 25, Tercer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
<p>Perspectiva de Género</p> <p>Programas contenidos en el Anexo 9A del PEF</p>	<p>Dependencias y Entidades responsables de coordinar estos programas</p>	<p>Informarán a través del Sistema de Información desarrollado por la SHCP para tales efectos, en los términos y plazos que fije y sobre las acciones realizadas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores, sus metas contenidos en la matriz respectiva y detallarán las acciones estratégicas por cada programa presupuestario contenido en el Anexo así como, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.</p>	<p>Trimestralmente</p>	<p>Art. 25, Quinto Párrafo</p>
<p>Perspectiva de Género</p>	<p>Instituto Nacional de las Mujeres</p>	<p>En coordinación con la SHCP, presentará en los informes los avances financieros y programáticos con base a la información que le proporcionen las Dependencias y Entidades responsables de los programas.</p>	<p>Trimestralmente</p>	<p>Art. 25, Sexto Párrafo</p>
<p>Perspectiva de Género</p>	<p>Instituto Nacional de las Mujeres</p>	<p>Remitirá el informe a la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados, y deberá ponerlo en su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.</p>	<p>30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda</p>	<p>Art. 25, Sexto Párrafo</p>
<p>Inversión Pública</p>	<p>CFE</p>	<p>Incluir información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación, proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; monto pendiente de pago de los proyectos concluidos; fecha de entrega y entrada en operación de los proyectos.</p>	<p>Último Informe Trimestral del ejercicio</p>	<p>Art. 26, Octavo Párrafo</p>



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Inversión Pública	CFE	Publicar en la página electrónica de Internet el Informe Trimestral del ejercicio los recursos de Inversión.	Posterior a la entrega del último Informe Trimestral	Art. 26, Octavo Párrafo
Evaluacion del Desempeño	De acuerdo a lo que establecen los artículos 110 y 111 de la LFPyRH	Se llevaran a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación.	No definido	Art. 27. Primer Párrafo
Evaluacion del Desempeño	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social de acuerdo a lo que disponen la LFPyRH y la LGDS.	No definido	Art. 27. Segundo Párrafo
Evaluacion del Desempeño	SHCP, SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Las evaluaciones se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia y serán coordinadas por estas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.	No definido	Art. 27. Tercer Párrafo
Evaluacion del Desempeño	Dependencias y Entidades	Mejorar de forma continua y mantener actualizados los indicadores para resultados de los programas. El seguimiento de los avances en las metas de los indicadores se reportará en el sistema de evaluación del desempeño establecido por la SH C P, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen de acuerdo con el programa anual de evaluación correspondiente.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción I



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Evaluación del Desempeño	SHCP	La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la AS F y los Centros de Estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento de las metas de los indicadores y las evaluaciones realizadas.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción I
Evaluación del Desempeño Matriz de indicadores para resultados de los programas	SHCP	Definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción I
Evaluación del Desempeño	Dependencias y Entidades	Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño e implementar, en su respectivo ámbito de competencia, el Programa de Mediano Plazo (PMP).	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracciones II y III



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Evaluacion del Desempeño	Dependencias y Entidades	Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento a los avances en los indicadores y los resultados de las evaluaciones realizadas se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas y establecerán incentivos adecuados para impulsar el logro de los objetivos estratégicos de los programas, de las políticas y de las instituciones responsables de llevarlos a cabo.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción IV
Evaluacion del Desempeño	Dependencias y Entidades	Continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en el programa de evaluación correspondiente a 2007 y 2008, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2009.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción V
Evaluacion del Desempeño	Dependencias y Entidades	Elaborarán un programa de trabajo para dar seguimiento durante 2009 a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción V
Evaluacion del Desempeño	Dependencias y Entidades	Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción V



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Evaluación del Desempeño	Dependencias y Entidades	La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 a 2009, se tomará en cuenta, como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2009 y para los procesos presupuestarios del ejercicio fiscal 2010 y subsecuentes.	2009-2010	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción V
Evaluación del Desempeño	Dependencias y Entidades	Iniciar la evaluación externa de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentar los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la A S F, a la SHCP y a la SFP, así como al Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con la normativa aplicable.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción VI
Evaluación de Programas Federales	Dependencias y Entidades	Cubrirán el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y de acuerdo con el mecanismo de pago que determine la SHCP. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción VII
Evaluación de Programas Federales	Dependencias y Entidades	Publicar y dar transparencia a las evaluaciones. Difundir en sus páginas de Internet los resultados de las mismas.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción VIII



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Evaluación de Programas Federales	SHCP, SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Establecerán los términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción VIII
Evaluación de Programas Federales	SHCP	Podrá apoyar a las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, a los Municipios, para el desarrollo del marco jurídico en materia de planeación, programación y presupuesto, de contabilidad y de sistemas, que permitan implementar las reformas a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en materia de presupuesto basado en resultados, armonización contable y evaluación del desempeño.	No definido	Art. 27. Cuarto Párrafo Fracción IX



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PEF 2009



4. De las Reglas de Operación para programas



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programas Sociales		Los Programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 18 del PEF.	Ejercicio Fiscal 2009	Art. 28, Primer Párrafo
Programas Sociales	SHCP	Podrá incluir otros programas que por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.	Ejercicio Fiscal 2009	Art. 28, Primer Párrafo
Reglas de Operación de los Programas	Cámara de Diputados, a través de la Comisión Ordinaria competente	Podrá emitir opinión sobre las reglas de operación que el Ejecutivo Federal haya emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la LFPyRH.	30 días naturales posteriores a su publicación en el D.O.F.	Art. 28, Segundo Párrafo
Reglas de Operación de los Programas	Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa correspondiente	Dará respuesta a la Cámara de Diputados.	30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva	Art. 28, Tercer Párrafo
Padrones de Beneficiarios de los programas	Dependencias y Entidades	Enviar a la Cámara de Diputados la información, los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.	Último día hábil de noviembre	Art. 28, Fracc. II
Montos Asignados a los Programas Sociales	Dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los Programas sujetos a reglas de operación.	Publicar en el Diario oficial, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por Entidad Federativa.	Primer bimestre del ejercicio fiscal	Art. 28, Fracc. III



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa S.A. de C. V.	SEDESOL	Actualizará en el caso de este Programa, permanentemente los padrones y publicará en el D.O.F. el número de beneficiarios por Entidad Federativa y Municipio.	Primer bimestre del ejercicio fiscal	Art. 28, Fracc IV
Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa S.A. de C. V.	SEDESOL	Harán del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche Liconsa, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Primer bimestre del ejercicio fiscal	Art. 28, Fracc IV
Sistema Integral de Calidad en Salud y el Programa de Escuelas de Calidad	Secretaria de Salud y SEP	Darán prioridad a las localidades en donde ya opera el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 28, Fracc V
Recursos o beneficios de los Programas	Dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los Programas sujetos a reglas de operación.	Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los mismos.	No Definido	Art. 28, Fracc VII
Recursos o beneficios de los Programas	Dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los Programas sujetos a reglas de operación.	Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener estos así como los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en sus páginas de Internet.	No Definido	Art. 28, Fracc VIII



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados	Dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los Programas sujetos a reglas de operación.	Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban, suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas y brindar asesoría a los municipios para la integración de los expedientes técnicos en su caso.	No Definido	Art. 29
Programas Específicos sujetos a reglas de operación	SEDESOL	Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 30, Primer Párrafo
Programa Habitat	SEDESOL	Los recursos considerados a este Programa serán destinados a la conservación de las ciudades mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y deberán aplicarse para cada una de dichas ciudades. Los recursos aportados por la Federación a este programa serán de hasta el 70 por ciento del monto de los proyectos, correspondiendo el 30 por ciento restante a la aportación de la Entidad Federativa, de los Municipios y los sectores social y privado.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 30, Tercer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Convenios de Coordinación suscritos entre SEDESOL y los Gobiernos Estatales	Entidades Federativas	Deberán ser publicados en el D.O.F. y en el correspondiente medio oficial de difusión de la Entidad que corresponda.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos	Art. 30, Séptimo Párrafo
Programas de Desarrollo Social	SEDESOL	Promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre Dependencias y Entidades que participen en estos Programas.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 30, Octavo Párrafo
Estrategia Nacional Para la Atención Prioritaria y Estrategia 100x100	Dependencias y Entidades	Identificarán las acciones que se desarrollen en éste ámbito de acción e informarán a SEDESOL los avances físicos y presupuestarios en su ejercicio, a nivel localidad.	20 días naturales posteriores a cada Trimestre (en el caso de zonas rurales aisladas dicha información podrá tener un plazo distinto con la autorización de la SEDESOL)	Art. 30, Noveno Párrafo
Suspensión de la radicación de recursos federales en programas sujetos a reglas de operación y solicitud de su reintegro	SEDESOL	Cuando la SHCP, la SFP ó la SEDESOL, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a convenios o acuerdos, incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a metas alcanzadas y avances, escuchando al Gobierno Estatal, podrán suspender o bien solicitar su reintegro.	En cualquier momento durante el ejercicio fiscal	Art. 30, Décimo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Control de recursos destinados a las Entidades Federativas	SFP	Convendrá con los Gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 30, Décimo Primero Párrafo
Avances de ejecución físicos y financieros	Ejecutores de los Programas	Informarán a las Entidades Federativas y a SEDESOL, los avances de ejecución físicos o financieros.	Trimestralmente	Art. 30, Décimo Segundo Párrafo
Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades: Padrón de beneficiarios y sus actualizaciones	SEDESOL	Remitirá a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Desarrollo Social y a la ASF, el padrón de beneficiarios y sus actualizaciones, y la publicará en su página de Internet.	Sin definir	Art. 31, Fracción I, Cuarto Párrafo
Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades	Coordinación Nacional del Programa	Coordinar la operación, dar seguimiento y evaluar su ejecución, así como dar a conocer a la población periódicamente las variaciones en su padrón activo, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 31, Fracción XIV, Segundo Párrafo
Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades	Dependencias y Entidades	Mantendrán un estricto apego a las reglas de operación, seguimiento de cada uno de sus componentes bajo su responsabilidad y resolución de problemas específicos.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 31, Fracción XIV, Segundo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades	Coordinación Nacional del Programa	Dará a conocer la relación de las localidades en las que opera este Programa, el número de familias beneficiarias por cada Entidad Federativa, Municipio y Localidad, calendario de entrega de apoyos y el ajuste semestral de los apoyos monetarios, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Posterior a la entrega de apoyos.	Art. 31, Fracción XIV, Tercer Párrafo
Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades	Coordinación Nacional del Programa	Incluir tanto en el documento de identificación que presentan las beneficiarias para recibir los apoyos, como en las guías y materiales de difusión para las beneficiarias y las vocales de los comités de promoción comunitaria la leyenda establecida en el <i>Art. 28 de la LGDS, así como</i> realizar acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la Transparencia. De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social.	Sin definir	Art. 31, Fracción XIV, Cuarto Párrafo
Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades	Coordinación Nacional del Programa	Elaborará materiales de difusión para el personal operativo.	Sin definir	Art. 31, Fracción XIV, Quinto Párrafo
Trasposos No Regularizables en Oportunidades.	Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa	Podrán realizarse asignaciones del Programa entre la SEDESOL, SEP y SS, y de hacerlos se informará a la Cámara de Diputados.	Informe Trimestral	Art. 31, Fracción XIV, Séptimo Párrafo
Evaluación del Programa	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Realizar la evaluación de desempeño y de Impacto de este programa.	Sin definir	Art. 31, Fracción XIV, Décimo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Comités Técnicos Estatales	Gobiernos Federales y Estatales	Establecerán un Comité integrado por las Dependencias Federales y estatales, involucradas en la Planeación, programación y operación del programa, con apego estricto a las reglas de operación.	No Definido	Art. 31, Fracción XIV, Décimo Primer Párrafo
Problemas Operativos	Coordinación Nacional del Programa	Notificará por escrito a la SFP, previa sanción del Comité Técnico de la Coordinación Nacional, sobre problemas que hayan persistido por más de tres meses y que repercutan en la consecución de los objetivos del Programa, a fin de que se apliquen las medidas que correspondan.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 31, Fracción XIV, Décimo Tercer Párrafo
Programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento	Banca de Desarrollo, Financiera Rural o Fideicomisos Públicos de fomento del Gobierno Federal.	Los programas que las Dependencias y Entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de estas autoridades.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 32, Primer Párrafo
Programa del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	SHCP	Al menos el 30 por ciento de los recursos aprobados en este Presupuesto para este programa se afectarán por la Secretaría para la constitución del Fideicomiso México Emprende, que estará a cargo de la Secretaría de Economía.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 32, Segundo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programa del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	SHCP	Al menos el 20 por ciento de los recursos aprobados a este Programa que se afecten se destinarán al Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento empresarial, constituido por Nacional Financiera, S.N.C., para cumplir con los fines del mismo.	Plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del Decreto del PEF	Art. 32, Tercer Párrafo
Instituciones Agropecuarias de la Banca de Desarrollo	Financiera Rural, FIRA, FOCIR, FECA y Agroasemex, S.A.	Se determinan los recursos que se asignan para estas entidades.	Sin definir	Art. 33
Instituciones Agropecuarias de la Banca de Desarrollo	Financiera Rural, FIRA, FOCIR y Agroasemex S.A. de C. V.	Emitirán las modificaciones que en su caso realicen y deberán incorporarse a las reglas que emitieron de manera conjunta con requerimientos generales y con las particularidades de cada una de estas entidades.	Sin definir	Art. 34
Apoyos Gubernamentales en el Sector Agropecuario	SAGARPA	Orientar sus acciones y dar continuidad a los apoyos, para lograr una oferta alimentaria apropiada así como el desarrollo del medio rural, de acuerdo a lo que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 35, Primer Párrafo
Política agroalimentaria	Entidades Federativas	Proporcionarán a la SAGARPA, su estratificación de "Tipo de Productor", distinguiendo a los productores de menores ingresos respecto de aquéllos de medianos y altos ingresos, a efecto de que ambos participen de manera activa en la producción de alimentos, para lograr esta política.	No Definido	Art. 35, Fracción III



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programa de Adquisición de Activos Productivos	SAGARPA	Federalizará un monto equivalente al 80 por ciento del monto asignado a su Programa de Adquisición de Activos Productivos, y ascenderá a 10,648.7 millones de pesos y establecerá el <i>pari passu</i> de 65 por ciento correspondiente a la aportación federal y 35 por ciento a la aportación estatal.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 35, Fracción V, Primer Párrafo
Programa de Adquisición de Activos Productivos	SAGARPA	Instrumentará el calendario de apertura de ventanillas para la recepción de solicitudes durante el mes de febrero, para lo cual los convenios de coordinación deberán estar formalizados antes de este mes.	31 de Enero	Art. 35, Fracción V, Segundo Párrafo
Programa de Adquisición de Activos Productivos	SAGARPA	Distribuirá en una primera ministración el 70 por ciento del presupuesto del Programa, siempre y cuando esté formalizado con las Entidades Federativas el anexo técnico respectivo.	Último día hábil de febrero	Art. 35, Fracción V, Quinto Párrafo
Programa de Adquisición de Activos Productivos	SAGARPA	En el caso de que no se formalizara el Anexo Técnico, informará sobre las causas por las que no se llevo a cabo con una o varias Entidades Federativas, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, así como a la SHCP y a la SFP.	15 días naturales posteriores al último día hábil de febrero	Art. 35, Fracción V, Sexto Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programa de Adquisición de Activos Productivos	SAGARPA	El 10 por ciento restante del gasto, para alcanzar el 80 por ciento a federalizar, se ministrará por parte de la Secretaría, considerando la evaluación del comportamiento de ejecución de la primera ministración y, de ser el caso, podrá adelantar la segunda ministración para aquellas Entidades Federativas que estén operando en el Programa con el 100 por ciento del <i>pari passu</i> estatal.	A más tardar en el mes de julio	Art. 35, Fracción V, Séptimo Párrafo
Programa de Adquisición de Activos Productivos	SAGARPA junto con las secretarías de desarrollo agropecuario o sus equivalentes en las Entidades Federativas	Desarrollarán la matriz de indicadores para resultados para el gasto federalizado, con el fin de identificar los resultados obtenidos con el gasto ejercido de manera concurrente.	Último día de Marzo	Art. 35, Fracción V, Octavo Párrafo
Programa de Adquisición de Activos Productivos	SAGARPA	La Secretaría podrá hacer la aportación del total a federalizar, siempre y cuando la Entidad Federativa comprometa su aportación, a través de una solicitud vinculante del Ejecutivo estatal que cumpla con las disposiciones aplicables, para que su <i>pari passu</i> sea con cargo a sus participaciones federales o bien, aporte de manera directa el importe equivalente a su <i>pari passu</i> .	Dentro del Primer Trimestre del año	Art. 35, Fracción VI



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Registro de Beneficiarios del Sector Agropecuario y Pesquero	SAGARPA	Los programas deberán contar con el padrón o un listado de beneficiarios correspondiente, mismo que será la base para conformar este Registro y deberá ser publicado en la página de Internet de la Secretaría; este padrón o listado deberá incorporar, en forma gradual, a los beneficiarios de los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).	No Definido	Art. 35, Fracción VII Primer Párrafo
Beneficiarios del Sector Agropecuario y Pesquero	Entidades Federativas	Los beneficiarios, montos y apoyos recibidos serán dados a conocer en el medio oficial de difusión y en un diario de mayor circulación de las respectivas Entidades Federativas, así como en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	No Definido	Art. 35, Fracción VII Segundo Párrafo
Programas del Sector Agropecuario y Pesquero	SAGARPA	Publicará en su página de Internet la lista de los programas que, dadas sus características, operarán de manera tal que den plena certidumbre a los beneficiarios durante la vigencia de dichos programas.	Último día de enero	Art. 35, Fracción VIII Primer Párrafo
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Anexo 8	CIDRS presidida por la SAGARPA	Presentará a la SHCP y a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, una matriz de atención que cruce los programas y componentes que ejecutan los miembros de la CIDRS, con los usos, subsectores (cadenas productivas) y temas estratégicos (Anexo 8), identificando los recursos de ejecución directa que cada uno de sus integrantes aporta para la atención de las Ramas Productivas y Temas Estratégicos que integran este Anexo en el PEF.	31 de Enero	Art. 35, Fracción VIII Segundo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Gasto ejercido en cada Rama Productiva y el programa y componente con que ésta es atendida	CIDRS presidida por la SAGARPA	Informará a la Cámara de Diputados, al Consejo Mexicano de Desarrollo Rural y al seno de los Sistemas Producto, los montos ejercidos para la atención de la Competitividad de las Ramas Productivas y de los Temas Estratégicos.	Trimestral	Art. 35, Fracción VIII Tercer Párrafo
Programas PROCAMPO y de Atención a Problemas Estructurales, en su componente de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización	SAGARPA	Se ejercerán conforme al calendario autorizado que se dará a conocer a las Entidades Federativas a través de su página de Internet.	No Definido	Art. 35, Fracción X Primer Párrafo
Adecuaciones entre sus programas y componentes	SAGARPA	Establecerá una distribución por Entidad Federativa por subprogramas y cultivo, escuchando la opinión del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, y podrá realizar adecuaciones a los mismos.	No Definido	Art. 35, Fracción XV Segundo Párrafo
Transferencia de recursos para Financiera Rural y Agroasemex	SAGARPA	Deberá transferir los recursos en la forma como lo establece esta fracción, y en la fecha en que Agroasemex y la Financiera Rural anunciarán las reglas de operación de los fondos, mismas que serán establecidas por acuerdo de la SAGARPA y de la SHCP.	31 de Enero	Art. 35, Fracción XVI



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC)	Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa correspondiente	La asignación presupuestaria se distribuye en programas y componentes de gasto de cada uno de los ramos administrativos o generales que participan en este Programa, con el objeto de alinear los apoyos gubernamentales, eliminar duplicidades, promover sinergias y su complementariedad, con el fin de facilitar el acceso de la población rural a los programas del campo.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 36, Segundo Párrafo
Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC)	Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa correspondiente	De conformidad con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se destinarán \$1,560,000,000.00 previstos en el Anexo 8, Sección de Usos, del PEF, y así continuar con la estrategia de atención a la Seguridad Alimentaria que venía atendiendo a Chiapas, Guerrero y Oaxaca, además de la región mixteca de Puebla, Morelos, Estado de México, Hidalgo y la sierra de Zongolica, Veracruz.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 36, Tercer Párrafo
Proyecto Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)	Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa correspondiente	Los recursos a los que se refiere el Art. 36 Segundo Párrafo, serán destinados a las familias de menores ingresos y podrán ser aplicados en cualquiera de los municipios de los estados considerados, comprendiendo también este Proyecto.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 36, Cuarto Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAES)	SAGARPA y Gobiernos Estatales	Los recursos serán de ejecución federalizada, transferidos conforme a lo dispuesto al artículo 36 del PEF, a estos fideicomisos y para ello, celebrarán proyectos específicos, conforme a los convenios marco de coordinación entre ambas.	No Definido	Art. 36, Quinto Párrafo
Programa de Empleo Temporal (PET)	Dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los Programas sujetos a reglas de operación.	Este Programa deberá llevarse a cabo en las épocas de baja demanda de mano de obra no calificada en las zonas rurales marginadas, por lo que las ejecutoras del programa, en su caso, se apegarán a la estacionalidad de la operación por Entidad Federativa que se establezca en las reglas de operación del programa con el fin de no distorsionar los mercados laborales locales.	Durante el ejercicio Fiscal	Art.37, Primer Párrafo
Programa de Empleo Temporal (PET)	Comités Técnicos	De las decisiones que se tomen en el seno de dichos comités, informarán al Comité de Planeación y Desarrollo Estatal. El programa se sujetará a las reglas de operación aprobadas por el Comité Técnico del mismo.	No Definido	Art.37, Primer Párrafo
Reglas de Operación de los Programas de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento	CONAGUA	Deberán incluir la distribución de su ejecución regional, el criterio de asignación y las disposiciones que sujeten el otorgamiento de los subsidios destinados a los municipios y organismos operadores de agua potable y alcantarillado.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 38, Primer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programas de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Municipios que participaron en este Programa de 2000 a 2008	Demostrar ante CONAGUA, los avances que obtuvieron en el mejoramiento de su eficiencia física, comercial y financiera, a fin de acceder a los apoyos previstos para el presente ejercicio.	No Definido	Art. 38, Fracc. I, Segundo Párrafo
Proyectos en coparticipación con las Entidades Federativas	Municipios y Organismos operadores de agua potable y alcantarillado, que cumplan con los requisitos del Art. 37.	Informar a CONAGUA y esta a la Comisión de Recursos Hidráulicos por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los proyectos que se realizan en los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales, en distintas Entidades Federativas y Municipios. Dichos informes estarán basados en los informes que realicen los Municipios y Organismos operadores de agua a CONAGUA.	Trimestralmente	Art. 38, Fracc. III, Primer Párrafo
Programas en materia de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento	CONAGUA	Informar a la Cámara de Diputados, sobre la instalación de medidores en las entradas y salidas de agua en bloque, a fin de hacer que el cobro de agua sea eficiente.	Trimestralmente *Feb., Mayo, Ags. y Nov.	Art. 38, Fracc. III, Segundo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Reglas de Operación de los Programas de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento	CONAGUA	Deberá contar con la cartera de obras comprometidas a través de convenios de colaboración con los usuarios de riego y los organismos operadores, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y los criterios de elegibilidad que en las propias reglas de operación establezca. Así como informar, a solicitud de las entidades federativas, sobre la aplicación de los recursos en aquellos proyectos a cargo de la misma.	No Definido	Art. 38, Fracc. III, Cuarto y Quinto Párrafo
Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Dará a conocer los criterios para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano.	15 de Enero de 2009	Art. 39, Fracción I, Segundo Párrafo
Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Facilitar el padron de los beneficiarios en cada una de sus Entidades a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Salud y a la ASF. Esta información deberá contar con el el número de beneficiarios por cada Entidad Federativa, fecha de afiliación, destacar familiar unipersonales y el porcentaje que éstas representan del total de familias afiliadas.	No Definido	Art. 39, Fracción II
Lineamientos Operativos del Sistema de Protección Social en Salud	Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Incluir los criterios para el esquema de registro y comprobación de la aportación solidaria estatal, de acuerdo a los que establece la Ley General de Salud.	30 de Enero de 2008	Art. 39, Fracc. III



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Beneficiarios de este Sistema	Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	<p>Dará a conocer la relación de localidades en las que opera el Sistema y el Número de familias beneficiarias en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares y las cuotas y aportaciones estatales y federales por Entidad Federativa.</p> <p>En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	Sin definir	Art. 39, Fracc. IV
Prestadores Privados y Catálogo Universal de Servicios de Salud	Entidades Federativas	<p>Informarán a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre la compra de servicios a los prestadores, los padecimientos atendidos de acuerdo del Catálogo y el costo unitario de cada intervención contratada.</p>	Trimestralmente	Art. 39, Fracc. VI
Prestadores Privados y Catálogo Universal de Servicios de Salud	Secretaría de Salud	<p>Publicará en las páginas de Internet de las Unidades de Protección Social en Salud en las entidades federativas, y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información sobre sus prestadores y operaciones celebradas.</p>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 39, Fracc. VII



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Sistema de Protección Social en Salud	Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Los indicadores de monitoreo y evaluación del Sistema de Protección Social en Salud deberán ser publicados en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como en las de los Gobiernos Estatales. Dichos indicadores deberán ser construidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud con base en la información que ésta determine y que para tales efectos estarán obligados a aportar dichos gobiernos.	Trimestralmente	Art. 39, Fracc. IX
Sistema de Protección Social en Salud	Secretaría de Salud	Desarrollará a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, una encuesta de satisfacción entre los usuarios del Sistema y los resultados serán publicados en Internet.	Semestral	Art. 39, Fracc. X
Sistema de Protección Social en Salud	Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Emitirá los lineamientos de información y difusión institucional que regirán el material relativo al Sistema y que se desarrolle por cualquiera de los niveles de Gobierno.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 39, Fracc. XII y XIII
Recursos para Asociaciones Deportivas Nacionales.	CONADE	Realizará la entrega de recursos directamente a las asociaciones deportivas nacionales y reportará el ejercicio de los mismos así como sus resultados. De conformidad con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.	Informe Trimestral	Art. 40, Segundo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Fondo Regional	SHCP	Este Fondo tiene por objeto apoyar a los diez Estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico y/o la capacidad productiva, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento. La asignación prevista para el Fondo se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 12 (Salud) del PEF.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 41
Recursos Federales asignados al Fondo Metropolitano	Entidades Federativas	Se distribuirán entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 12 del PEF y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 42, Primer Párrafo
Recursos Federales asignados al Fondo Metropolitano	Cada Zona Metropolitana	Deberán contar con un Consejo para el Desarrollo Metropolitano y un fideicomiso de administración e inversión, en los términos que se establezcan en las disposiciones del Fondo Metropolitano y en las demás aplicables.	No Definido	Art. 42, Quinto Párrafo
Recursos Federales asignados al Fondo Metropolitano	Consejo para el Desarrollo Metropolitano y el Fideicomiso de administración e inversión	Se deberán constituir y comenzar su operación a más tardar en esta fecha.	Último día hábil de marzo	Art. 42, Sexto Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programas destinados a Educación Media Superior y Superior	Entidades Federativas	Informar a la Cámara de Diputados a través de las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública y a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.	Trimestralmente *Feb., Mayo, Ags. y Nov.	Art. 43, Fracc I
Auditoría externa de matrícula y Ampliación de Matrícula	Instituciones Públicas de Educación Superior	Están obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula y enviarán un informe de los resultados de esta Auditoría a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, así como a la SEP; y presentarán un informe sobre la Ampliación de su Matrícula.	Auditoría Externa: No definido Ampliación de Matrícula: Semestral	Art. 43, Fracc II
Aplicación y Uso de los recursos	Instituciones Públicas de Educación Superior	Publicará en su página de Internet la Información relacionada con los proyectos y montos autorizados, y en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos aplicados a estos Sistemas.	Periodicidad Trimestral	Art. 43, Fracc III

5. Otras disposiciones para el ejercicio fiscal



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TITULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programas de Desarrollo Social	Autoridades Responsables de los Programas	Para el seguimiento oportuno y transparente de los recursos públicos que se administran en estos programas, estas autoridades establecerán mecanismos de consulta a fin de que los distintos órganos de gobierno, partidos políticos a través de su representación parlamentaria en la Cámara de Diputados, evalúen dichos programas e intercambio de información.	No Definido	Art. 44, Segundo Párrafo
Riesgo de recuperación de créditos o cobertura de siniestros	Fideicomisos Públicos de fomento, instituciones nacionales de seguros, sociedades nacionales de crédito y demás entidades financieras	Otorgarán financiamiento y otorgarán seguros a través de las instituciones financieras privadas para asumir parcial o totalmente estos riesgos.	No Definido	Art. 45, Primer Párrafo
Apoyos a intermediarios financieros para Sistemas Informáticos	Dependencias o Entidades	Otorgar apoyos a los que administren sus operaciones financieras y deberán solicitar autorización a la SHCP.	No Definido	Art. 46, Primer Párrafo
Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA)	PROMAGUA (en una primera etapa), Estados, Municipios y Organismos operadores	Suscribirán convenios marco de participación y anexos de adhesión a este Programa con CONAGUA y con BANOBRAS, S.N.C.; y en una segunda etapa deberán realizar un estudio de diagnóstico y planeación integral.	No Definido	Art. 47, Primer y Segundo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TITULO QUINTO		OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL		
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Seguimiento de Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua	CONAGUA y BANOBRAS, S.N.C.	Darán seguimiento al Programa e informarán trimestralmente a la SHCP y a la SFP	Trimestral	Art. 47, Quinto Párrafo
Cultura del pago por Suministro de Agua en bloque en los Distritos de Riego	Ejecutivo Federal, a través de CONAGUA	Para fomentar e impulsar esta cultura y mejorar la infraestructura de riego, devolverá a estos Distritos que estén al corriente de pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal.	No Definido	Art. 48
Universidades Públicas	Universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas	Serán sujetos de fiscalización de la ASF y rendirán cuentas, respecto de los recursos federales que reciban, incluyendo subsidios. En términos de la Ley de la Fiscalización Superior de la Federación.	Anualmente	Art. 49, Primer Párrafo
Universidades Públicas Rendición de cuentas	Universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas	Reportarán a la SEP, la información, para efectos de su inclusión en los informes Trimestrales. La SEP entregará esta información a la Comisión de Educación Pública de la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet (30 días naturales posteriores al periodo correspondiente).	A más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2009 y 15 de enero de 2010.	Art. 49, Segundo y Tercer Párrafo
Universidades Públicas Rendición de cuentas	Universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas	Enviarán los resultados de la Auditoría practicada por la ASF dentro del marco de sus atribuciones a la Cámara de Diputados	Plazos no definidos para la Auditoría.	Art. 49, Segundo y Tercer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TITULO QUINTO		OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL		
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Sanciones Económicas impuestas a los Partidos Políticos derivado del régimen disciplinario del 2009	IFE	Reintegrará a la TESOFE, el monto correspondiente a las sanciones económicas, derivado de este régimen.	30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento	Art. 50
Montos derivados de las Sanciones Económicas impuestas a los Partidos Políticos derivado del régimen disciplinario del 2009	TESOFE	Estos montos serán destinados al Ramo 38, para el CONACyT y los Centros Públicos de Investigación y deberán reportarse el destino de dichos recursos.	Trimestral	Art. 50
Percepciones de los titulares de los órganos Internos de Control de Dependencias y Entidades	SFP	Incluirá en el Primer Informe Trimestral, el costo total de las percepciones de estos titulares, así como de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades.	Abril	Art. 51, Fracc. I
Percepciones a Servidores Públicos	SFP	Tramitará las Adecuaciones Presupuestarias necesarias ante la SHCP, con la participación de las Dependencias y Entidades que correspondan, para regularizar la situación de las percepciones de Servidores Públicos.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 51, Fracc. II
Percepciones a Servidores Públicos	SFP	Incluir en sus Informes las percepciones que continúen cubriendo las Dependencias y Entidades, en tanto no se regularice dichas percepciones.	Trimestral	Art. 51, Fracc. III



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TITULO QUINTO		OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL		
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Desarrollo Integral de los Jóvenes (que se ubican entre los 12 y 29 años)	Instituto Mexicano de la Juventud con apoyo de la SHCP	Promoverán las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes, así como establecerá los mecanismos para el seguimiento de los recursos destinados directa e indirectamente a su atención y las acciones necesarias para su desarrollo.	No Definido	Art. 52, Primer Párrafo
Desarrollo Integral de los Jóvenes (que se ubican entre los 12 y 29 años)	Dependencias o Entidades	Diseñarán sus programas y reglas de operación en las que se considere la especificación a los jóvenes considerando sus características y necesidades.	No Definido	Art. 52, Segundo Párrafo
Reglas de operación de los Programas sujetos a la SEP	SEP	Emitirá estas reglas para los Programas de su competencia.	No Definido	Art. 53, Primer Párrafo
Convocatorias de Fondos Aprobados	SEP	Emitirá dichas convocatorias, con excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares.	Último día hábil de febrero	Art. 53, Fracc. I
Listado del Personal comisionado a actividades sindicales	SEP	Deberá entregar los listados a las Comisiones de Vigilancia de la ASF y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.	No Definido	Art. 53, Fracc. III
Marco de Transparencia y Rendición de Cuentas	Beneficiarios de cada Programa en materia de Educación	Los recursos públicos otorgados a instituciones educativas deberán ejercerse bajo ese marco, y deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.	No Definido	Art. 53, Fracc. IV



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TITULO QUINTO		OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL		
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programa 70 y Más	SEDESOL	Remitirá a la Cámara de Diputados informe sobre el ejercicio de los recursos de este Programa; e incluirá una descripción de la estrategia de ampliación de cobertura prevista para el Segundo Trimestre así como del informe sobre esta estrategia.	Trimestralmente *Feb., Mayo, Ags. y Nov.	Art. 54, Segundo Párrafo
Fondo para el Desarrollo Productivo del Altiplano Semidesértico	SHCP	Emitirá los lineamientos para este Fondo.	Último día hábil de marzo	Art. 55, Segundo Párrafo
Fondo de Apoyo a Migrantes	SHCP	Emitirá los lineamientos para este Fondo.	Último día hábil de marzo	Art. 56, Segundo Párrafo
Programa para la Innovación Tecnológica para la Competitividad de las Empresas	No definido	Se promoverá que los recursos sean enfocados a proyectos de investigación y que las empresas beneficiarias celebren convenios de colaboración con instituciones públicas de educación superior.	No Definido	Art. 57
Adquisición de equipamiento	SHCP	Identificará los ahorros obtenidos para apoyar a SEDENA y de Marina para la adquisición de equipo.	No Definido	Art. 58



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TITULO QUINTO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012	Dependencias	Realizarán las actividades pertinentes para implementar las acciones establecidas en este Programa y reportarán a la Cámara de Diputados indicando los objetivos cumplidos.	Trimestralmente *Feb., Mayo, Ags. y Nov.	Art. 59
Revisión y conciliación de los juicios laborales a su cargo	INEG	Deberá realizar dicha revisión a fin de destinar los recursos necesarios para hacer frente a esa contingencia y celebrará los convenios laborales a fin de terminar las relaciones laborales que procedan.	No Definido	Art. 60
Fondo de Expansión de la Oferta Educativa de la Educación Media Superior y Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior	SEP	Las reglas de operación y concurso que emita la Secretaría, deberán incluir mecanismos para ampliar la absorción y cobertura del nivel educativo de referencia, la cual será evaluada con base en los indicadores que establezca esta Dependencia.	No Definido	Art. 61
Fondos Mixtos de Ciencia y Tecnología		Los recursos aprobados para estos Fondos, no requerirán aportación en contrapartida por parte de los cinco estados con menor índice de Desarrollo Humano.	No Definido	Art. 62



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PEF 2009



6. Transitórios



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TRANSITORIOS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
<p>Compensaciones Económicas pagadas a los Servidores Públicos a su cargo</p> <p>Establecido en el Art. 8, Fracc. III del PEF 2005, 9 fracción III del PEF 2006 y 5 fracc. II y de los decretos del PEF 2007 y 2008</p>	<p>Dependencias y Entidades que en el año de 2005, 2006, 2007 y 2008 y Poderes Legislativo y Judicial</p>	<p>Restituir con cargo a sus respectivos presupuestos, en los plazos y términos los montos utilizados para cubrir estas compensaciones.</p>	No definido	SEGUNDO
LEY DEL ISSSTE	SHCP	<p>Establecerá los mecanismos para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Decreto que expide esta Ley.</p> <p>Publicado el 31 de marzo de 2007 en el D.O.F.</p>	No definido	CUARTO
Seguros e Inventarios	Dependencias y Entidades	<p>Remitirán a la SHCP, copia de las pólizas de seguros sobre bienes patrimoniales a su cargo, así como el inventario de sus bienes.</p>	<p>10 días hábiles posteriores a la formalización de pólizas y 30 de enero para inventarios</p>	QUINTO
Recursos del Fondo de Reserva del IMSS	Poder Ejecutivo	<p>Estos recursos constituidos para por el Instituto para el pago de Subsidios correspondientes al Programa Primer Empleo, podrán utilizarse en Programas de Fomento al Empleo y de Fortalecimiento del mercado de trabajo.</p>	No definido	SEXTO



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) 2009



TRANSITORIOS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Construcción de Nueva Refinería para el Sistema Nacional de Refinación	PEMEX	Presentará a la Cámara de Diputados el Proyecto Ejecutivo de la Nueva refinería.	No definido	SÉPTIMO
Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria	Diconsa S. A. De C. V.	Las familias beneficiarias de este programa, seguirán recibiendo los apoyos a través del Programa de Apoyo Alimentario.	Durante el ejercicio fiscal	OCTAVO
Personas con Discapacidad	Gobierno Federal	Promoverá el desarrollo de estas personas e impulsará que en el ejercicio de los recursos públicos que realiza a través de las dependencias, se incorpore la perspectiva hacia las personas con discapacidad.	Durante el ejercicio fiscal	NOVENO
Sistema Nacional de Seguridad Pública	Ejecutivo Federal	Realizará las adecuaciones necesarias para que se destinen fondos suficientes para la operación y desarrollo de este Sistema. De acuerdo al art. 21 constitucional, publicada en el D.O.F., el 8 de junio de 2008.	No definido	DÉCIMO

7. Fuentes de Consulta

Legislación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, edición 2008.
- Ley de Coordinación Fiscal. México, edición 2008.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Ley de la Fiscalización Superior de la Federación. México, edición 2008.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. México, edición 2008.
- Ley Federal de Derechos. México, edición 2008.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. México, edición 2008.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. México, edición 2008.
- Ley General de Desarrollo Social. México, edición 2008.
- Ley General de Deuda Pública, edición 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. México, edición 2008.



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PEF 2009



Ligas de Internet:

- <http://www.asf.gob.mx/>
- www.cefp.gob.mx/
- <http://www.dof.gob.mx/>
- <http://www.diputados.gob.mx/>
- <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>
- <http://www.presidencia.gob.mx/>
- <http://www.shcp.gob.mx/>

Otras fuentes:

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación. SEGOB. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
LX Legislatura
Febrero de 2009

www.cefp.gob.mx

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Mario Alberto Salazar Madera

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez

Dip. Javier Guerrero García

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de área: Act. Adriana Beltrán Mallen

Elaboró: Mtra. Sonia Lazcano Romero